



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 04 de diciembre de 2025.-

VISTO el expediente MS N°96391/ 2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de productos médicos descartables de alta rotación, para abastecer 60 días (nov-dic), solicitados por el Servicio de Farmacia, del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N°260/25, obrante en orden Gen N°13.,

Que en orden Gen N°16 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°3332/2025 obrante en orden Gen N°19, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°188/25.

Que se publicó la compra directa N°188/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°30, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-71800743-3, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N°30-71235581-2, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30-71564782-2, DROGUERIA COMARSA S.A. C.U.I.T. N°30-70708588-2, PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T. N°30-55425869-3, según consta en orden Gen N°29 del expediente de referencia.

Que las firmas BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T N°30-71214356-4, GERONIMO DOS SOLES S.A. C.U.I.T N°30-71074856-6 y SEISEME C.U.I.T N°30-63834068-9, presentaron sus ofertas en tiempo y forma. La ultima firma antes mencionada no posee certificado PROTDF habilitado.

Que la oferta presentada en los renglones N°1 alt.1, 1 alt.0, 2 alt.1, 2 alt.0, 3 alt.1, 3 alt.0, 15 alt.1, 15 alt.0, 31, ; de la firma EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9; los renglones N°01, 02, 03, 15, 22, 23, de la firma GERONIMO DOS SOLES S.A. C.U.I.T N°30-71074856-6, los renglones N°01, 02, 03, 05, 15, 24, de la firma BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T N°30-71214356-4, los renglones N°22, 23, de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0 y el renglón N°31 de la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30-71564782-2; no se ajustan técnicamente a lo solicitado según informe técnico de orden Gen N°90.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-71800743-3, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N°30-71235581-2, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30-71564782-2, BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T N°30-71214356-4, GERONIMO DOS SOLES S.A. C.U.I.T N°30-71074856-6; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe técnico en orden Gen N°90.

Que se solicita mejora de oferta a las firmas EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0 y MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-71800743-3; para los renglones N°13 y 21 de la presente tramitación en orden Gen N°63 al 65; por empates de ofertas.

Que por persistir empate de oferta en el renglón N°13 se procede a realizar sorteo público de ofertas realizando su correspondiente Acta en orden Gen N°75.

Que se solicita mejora de oferta a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0, en orden Gen N°86, por superar su oferta del renglón N°31 el 20% de la reserva inicial.

Que en orden Gen N°89 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de precios y precios de referencia bajo informe D.P.R.P. y P.R.-M.EC N°1533/ 2025 con su rectificación en Nota N°1851/2025 en orden Gen N°90.

Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Que en orden Gen N°92 obra intervención bajo nota fundada del servicio requirente.

Que en orden Gen N°93 obra intervención de la Dirección Administrativa autorizando el procedimiento de adjudicación mencionando que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUTRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$54.170.567,20).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

**LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°188/2025, de la adquisición de productos médicos descartables de alta rotación, para abastecer 60 días (nov-dic), solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, mediante Nota de Pedido N°260/25, a las firmas detalladas en Anexo I, los renglones N°01 al 34, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUTRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$54.170.567,20); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTICULO 4º.-** Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°3618/ 2025.-**

HRRG
A.R

Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N°20-12284563-0	4, 6, 7, 10 (40000 unid.), 11 (53200), 14, 16 al 20, 27, 31, 33, 34.	\$ 21.053.213,00.-
EQUIPO GEMICO SA C.U.I.T N°33714920079	05, 08, 09 (6200 unid.), 13, 21, 24.-	\$ 12.534.600,00.-
DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.  C.U.I.T N°30-71235581-2	09 (1800 unid.). -	\$ 54.000,00.-
MEDIFAR SRL  C.U.I.T N°30-71800743-3	01 al 03, 15, 22, 23, 25, 26, 32.-	\$ 15.093.554,20.-
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM  C.U.I.T. N°30-71564782-2	10 (40000 unid.), 11 (26800 unid.), 12, 28 al 30.-	\$ 5.435.200,00.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 54.170.567,20.-</b>

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°3618/ 2025.-

Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande

HRRG
A.R.